

JULIO 24, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MEXICO

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **ERICK MAURICIO JARA VILLALOBOS, Soltero, Pensionado, con residencia en el cantón de Alajuela, con identificación número 117020265**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

El 22 diciembre de 2019 tuve un accidente donde se me quebró la cabeza al lado izquierdo. Después de 3 meses en el hospital México me quedaron secuelas de epilepsia y el área cognitiva con falta de memoria a corto plazo, desde entonces estoy en una lista de espera para la reconstrucción y nada. Esta situación me dificulta la posibilidad de desarrollarme de la mejor manera posible a pesar de mi condición ya que al no recibir un tratamiento de reconstrucción, las consecuencias del accidente continúan impactando mi vida. Debido a la pérdida de memoria me es imposible desarrollarme normalmente. Ya no puedo soportar esta situación que frena la oportunidad de mejorar, crecer y superar el accidente que marcó mi vida, sino que me obliga a arrastrar sus consecuencias sin posibilidad de tratamiento y a la espera de una solución que ni siquiera se asoma por lo pronto. Son estos momentos en los que sigo esperando la llamada que me ayude a cambiar una vez más mi vida, esperando que sea para bien. Verdaderamente espero que mi salud y mi vida no deben estar más sujetas a una lista de espera aparentemente interminable en la que no soy prioridad a pesar de lo grave de este caso.

Considero que la situación presentada por el afectado es inaceptable e influye gravemente su desarrollo ya que prolonga la exposición de órganos vitales, como lo es el cerebro. Esto a su vez impide el desempeño adecuado a nivel cognitivo ya que se trata del aplazamiento de una cirugía reconstructiva que mejora aspectos como su memoria a corto plazo. Según lo expresado, esta situación debe ser resuelta de manera

inmediata pues su gravedad afecta inmensamente el posible desarrollo y recuperación en pro de una mejor calidad de vida.

PRUEBAS

- 1- Consentimiento informado para craneoplastía autorizada desde 2021.
- 2- Certificación médica sobre pensión por discapacidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se otorgue una cita de valoración y se inicie el proceso necesario para llevar a cabo la craneoplastía por defecto craneal lo más pronto posible con el fin de evitar a toda costa una mayor afectación, además de comenzar con un proceso reconstructivo que permita la recuperación de las funciones cognitivas y por tanto, la mejora de su calidad de vida.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com



NEUROCIRUGÍA
Hospital México

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA
CRANEOPLASTÍA

NOMBRE: Cristóbal Jara Villalobos CÉDULA: 1-1702-0265
FECHA: 16/11/21

Usted tiene derecho a conocer el procedimiento al que va a ser sometido y las complicaciones más frecuentes que ocurren. Este documento intenta aclararle todas sus dudas; léalo atentamente y consulte con su médico todas las preguntas que tenga. Usted no está obligado a que le hagan este procedimiento.

Le recordamos que, dentro de sus derechos, usted debe conocer todos los riesgos y beneficios que se pueden presentar con esta cirugía.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CIRUGÍA?

Esta intervención intenta corregir un defecto craneal (orificio en el cráneo) que se produjo por una cirugía previa, una infección o un golpe en la cabeza (trauma de cráneo), para así mejorar la apariencia física (estética) o para disminuir la posibilidad de lesión porque el cerebro no tenga protección del cráneo.

¿EN QUÉ CONSISTE LA CIRUGÍA?

1. PREOPERATORIO

Antes de la cirugía será necesario realizarle, dependiendo de lo que su caso amerite, algunos exámenes de laboratorio, radiografías, electrocardiograma, TAC y/o resonancia magnética. Es posible que durante o después de la intervención, sea necesaria la transfusión de sangre y derivados. También es necesario que Ud. informe si sufre de alergia a medicamentos, alteraciones de la coagulación, enfermedades cardiopulmonares, existencia de prótesis dentales, marcapasos, medicamentos que está usando o cualquier otra circunstancia.

Le indicaremos desde qué hora debe permanecer en ayunas. Se le colocarán vías en las venas para administrar sueros de hidratación y antibióticos preventivos. En algunas ocasiones es necesario colocar una sonda para la recolección de orina (sonda Foley), la cual puede ser un poco incómoda y que retiraremos lo más pronto posible.

2. PROCEDIMIENTO

Se realiza bajo anestesia general, es decir, usted estará completamente dormido. Consiste en realizar una herida en la piel cabelluda, se abre el tejido subcutáneo (el que se encuentra debajo de la piel), hasta llegar al sitio del cráneo donde está el orificio. Se hace un molde del orificio con un material sintético duro (llamado metilmetacrilato), el cual reemplaza el cráneo en ese sitio. Este molde se



He comprendido las explicaciones que se me han dado en un lenguaje claro y sencillo, y el médico que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y me ha aclarado todas las dudas y preguntas que le he planteado respecto a los fines, alternativas, métodos, ventajas, inconvenientes y pronóstico de la cirugía, así como de los riesgos y complicaciones que por mi situación actual pueden surgir.

Si en el momento del acto quirúrgico surgiera algún imprevisto, el equipo médico podrá variar la técnica quirúrgica programada. En este caso autorizo al cirujano a que actúe con arreglo a lo que él considere más conveniente de acuerdo con la ciencia médica.

También comprendo que, en cualquier momento y sin necesidad de dar ninguna explicación, puedo revocar el Consentimiento que ahora presto. Por ello, manifiesto que me considero satisfecho/a con la información recibida y que comprendo la indicación y los riesgos de este procedimiento/tratamiento.

Y en tales condiciones, libre y voluntariamente, **DOY MI CONSENTIMIENTO** para que se me realice/le realice al paciente una **CRANEOPLASTÍA POR DEFECTO CRANIAL**

LOCALIZADO EN:
Fronto temporal Izquierdo

Firma del paciente: Cédula:
Firma del representante legal: Cédula: 10769098
Firma y código del médico: Dr. 5813
mahe

CANCELACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,
con cédula
(Nombre y dos apellidos del paciente)

Yo,
con cédula
(Nombre y dos apellidos del representante legal, familiar o persona vinculada de hecho))

CANCELO el Consentimiento prestado en fecha....., y no deseo proseguir intervención quirúrgica

80
ANIVERSARIO
CCSS

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital México
Dirección General

Nº CM 2082 -2021

CERTIFICACIÓN MÉDICA

El suscrito Dr. André Castillo Barquero, código médico #10429, en calidad de Jefe de Consulta Externa, certifico que, con vistas al expediente clínico del paciente **JARA VILLALOBOS ERICK Nº 1-1702-0265**, con diagnóstico secuelado neurológico, memoria atención funciones ejecutivas, epilepsia secundaria difícil control, se recomienda trámite pensión, documentado en la atención brindada el día 01 de octubre de 2021, por el Dr(a). Alvarado Morales Natalia Massiel, código médico # 9813, especialista en Neurocirugía.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Se extiende a solicitud del interesado, en San José, La Uruca, el día seis de octubre 2021.

**JEFATURA CONSULTA EXTERNA
HOSPITAL MÉXICO**


Dr. André Castillo Barquero
Código 10429





Nota: Este dictamen no tiene validez, si: no constan las firmas, no se pagan los timbres correspondientes y sello o presenta alguna alteración como (borrones, tachones, manchas u otros).

E/: sam